

1811

ORD.Nº \_\_\_\_\_/

**MAT.:** Emite pronunciamiento respecto a la posibilidad de obtener dos o más permisos de edificación en un mismo predio.

**ANT.:** Su presentación de fecha 07/11/2012.-

**ADJ.:** Copia de Circular DDU N°57/1999.-

20 NOV 2012

La Serena,

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE COQUIMBO**

**A: SR. GUSTAVO MENA LOPEZ  
AV. MIRAMAR 4880 PEÑUELAS COQUIMBO**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a su solicitud de pronunciamiento respecto a informar "si es posible que, en un terreno que ya tiene un permiso de edificación para la construcción de una vivienda, se pueda obtener otro permiso con un arquitecto distinto del responsable del primer permiso, también para una vivienda, sin que se cumpla lo indicado en la O.G.U.C. en su artículo 5.1.20, cambio de profesional, aun cuando el emplazamiento y el proyecto no sea el mismo", informa a Ud.:

1. Tal como lo señala la Circular Ord. N°1014, DDU 57, de fecha 07 de Octubre de 1999, "la Ley General de Urbanismo y Construcciones no impide obtener más de un permiso de edificación, en un mismo predio si el propietario quisiera disponer otra u otras alternativas de edificación dentro de los plazos de vigencia de los respectivos permisos.

*En tal caso, estando vigentes dichos permisos y, en forma previa al inicio de las obras, el propietario deberá presentar al Director de Obras Municipales una declaración que defina el proyecto que en definitiva construirá y, asimismo los profesionales que intervendrán en el proceso de construcción".*

2. Las materias previstas en el Artículo 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, dicen relación con el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesional(es) responsable(s) que haya(n) suscrito legajo de antecedentes, **ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso** ante la Dirección de Obras Municipales **o con posterioridad a dicha autorización o permiso, o cambio de propietario**, acciones todas, referidas a la tramitación de **una autorización o permiso** sobre la cual se llevará adelante su construcción.
3. Por lo tanto, en respuesta a su consulta, es posible que un propietario de un predio, tramite ante la Dirección de Obras Municipales, más de un Permiso de Edificación, siendo su responsabilidad definir el proyecto que en definitiva se construirá en su propiedad, así como también los términos contractuales con los profesionales que suscriben la presentación de cada autorización o permiso ante la respectiva Dirección de Obras Municipales.

Saluda atentamente a Ud.,



FMC/ EVM/MGS/Ord.N°642/2012

**DISTRIBUCION**

- Sr. Gustavo Mena Lopez
- Archivo Desarrollo Urbano SEREMI MINVU (2)
- Oficina de Partes



**CIRCULAR ORD. N° 1014 /**

**MAT.:** Dos o más permisos de edificación en un mismo predio.

**PERMISOS DE EDIFICACION; PREDIO; DERECHOS MUNICIPALES.**

**SANTIAGO, 07 de Octubre de 1999.**

**DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.**

**A : SEGÚN DISTRIBUCION.**

1. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en atención a consultas formuladas, se ha estimado conveniente impartir instrucciones respecto de la obtención de más de un permiso de edificación en un mismo predio.

Lo anterior, en los casos en que el mismo propietario o uno nuevo, haya decidido aprobar adicionalmente otro proyecto distinto, dentro de los márgenes permitidos por el instrumento de planificación territorial vigente, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

2. Al respecto, debe señalarse que la Ley General de Urbanismo y Construcciones no impide obtener más de un permiso de edificación, en un mismo predio si el propietario quisiera disponer otra u otras alternativas de edificación dentro de los plazos de vigencia de los respectivos permisos.

En tal caso, estando vigentes dichos permisos y, en forma previa al inicio de las obras, el propietario deberá presentar al Director de Obras Municipales una declaración que defina el proyecto que en definitiva construirá y, asimismo los profesionales que intervendrán en el proceso de construcción.

Saluda atentamente a Ud.,

**JAIME SILVA ARANCIBIA**  
Jefe División de Desarrollo Urbano

CIRCULARES VIGENTES DE ESTA SERIE

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
47	48	49	50	51	52	53	54		56

ESE/mmb.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
7. Sres. Jefes de División.
8. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
9. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
10. Biblioteca MINVU.
11. Colegio de Arquitectos de Chile.
12. Cámara Chilena de la Construcción.
13. Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Suscriptores O.G.U.C.
15. Mapoteca D.D.U.
16. Oficina de Partes D.D.U.